

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO

DE BERCEDO.

Segundo trimestre de 1874.

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas en este trimestre y existencia líquida en 30 de Junio último.

MESES.	Por portazgos.
	Pesetas cénts.
Abril.....	1908,75
Mayo.....	1908,75
Junio.....	1908,75
Total.	5726,25

RESÚMEN.

Productos por portazgos...	5726,25
Existencia en 31 de Marzo.	2567,94
Total cargo.	8294,19

Relacion de data de las cantidades satisfechas en este trimestre.

MESES.	Por personal.	Por material.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Abril.....	1127,41	166
Mayo.....	1095,41	166
Junio.....	1127,41	166
Totales.	3350,23	498

RESÚMEN.

Satisfecho por personal...	3350,23
Idem por material.....	498
Total data.	3848,23

RESÚMEN GENERAL.

Importa el cargo.....	8294,19
Idem la data.....	3848,23
Saldo ó existencia en Depo- sitaria en 30 de Junio..	4445,96

S. E. ú O. = Burgos 30 de Junio de 1874. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

Esta cuenta, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de creacion de esta Comision. Burgos 12 de Setiembre de 1874.—El Gobernador interino, Presidente, Valentin Melgar = El vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Junio de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Lerma.—Mariano Villanueva Manso, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, de cuya justificacion quedó pendiente en 5 del actual; y en vista de no comprobarse la pobreza del padre, la Comision le declara soldado.

Santa Cecilia.—Victorino Diaz Revilla, justificada la excepcion de hijo de padre pobre é impedido, la Comision le declara exento.

Arraya.—Felix Palacios Gallo, alegó tener un hermano en el ejército; y comprobada la exencion con los documentos oportunos, la Comision acuerda declararle exento.

Pablo Marina Leiva, la Comision acuerda que comparezca el 27 del actual con las justificaciones de su excepcion.

Pineda Trasmonte.—Simon Yusta Izquierdo, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, de cuya justificacion quedó pendiente en 5 del actual; y hecha esta plenamente, la Comision le declara exento y que se le dé de baja.

Torrepadre.—Balbino Saiz Gutierrez, expuso ser hijo de padre impedido, de cuya justificacion quedó pendiente en 6 del actual: la Comision le declara de nuevo pendiente para el 27 del actual de varias justificaciones.

Tordomar.—Santiago Gonzalez Ontañon, alegó que su padre se hallaba sufriendo una condena de 12 años, 6 meses y 3 dias; y justificada plenamente dicha excepcion, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Santa María Mercadillo.—Eleuterio Arroyo Martin, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y habiéndose acreditado con las diligencias instruidas, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Matias Hernando y Hernando, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y habiéndose acreditado plenamente, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Villasandino.—Pedro Iniguez Saez, revisado el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo como hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que justifique para el 27 del

actual varios extremos de la excepcion.

Cebreos.—Tomás Arroyo y Arroyo, la Comision acuerda en revision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando exento á este mozo como hijo de padre pobre y haber tenido un hermano en el ejército, que falleció en el sitio de Bilbao en funciones del servicio.

Victor Ciruelos Sanz y Gregorio Rodrigo Barbero, revisado así bien el fallo del Ayuntamiento por el que les declaró exceptuados como hijo de padres pobres é impedidos, la Comision en vista del impedimento de los padres y de las demás justificaciones presentadas acuerda confirmar dicho fallo.

Villasandino.—Antonio Báscones Lopez, revisado así bien el fallo del Ayuntamiento en que le declaró exento como hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que justifique para el 27 del actual todos los extremos de la excepcion.

Tambien se acordó que comparezca en dicho dia con todos los justificantes de su excepcion el mozo Nicolás Vidal Bercedo.

Villaverde del Monte.—Gumersindo Villa Garcia, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision desestima dicha excepcion por haber resultado apto para el trabajo otro hermano soltero mayor de 17 años.

Atanasio Valdivielso Blanco y Robustiano Valdivielso Blanco, habiéndose justificado las excepciones de hijo de padre sexagenario y pobre y de hijo de viuda pobre, alegadas respectivamente por dichos mozos, la Comision acuerda en revision confirmar los fallos del Ayuntamiento que les declaró exentos.

Cilleruelo de Arriba.—Pedro Casa-

do Calvo, hijo de padre impedido y pobre, la Comision le declara de nuevo pendiente para el 27 de justificar varios extremos de la excepcion.

Madrigal del Monte.—Valentin Lara Santillan, revisada la excepcion declarada por el Ayuntamiento en favor de este mozo de ser hijo de madre pobre y enferma y tener á su padre en presidio, la Comision acuerda que se pida testimonio de la condena que sufrió el expresado padre.

Ciadona.—Eladio Perez Garcia, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar varios extremos de la excepcion para el 27 del actual.

Valle de Valdelucio.—Eusebio Puente Aparicio, expuso ser hijo de viuda pobre; y justificada plenamente la alegacion, se acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Attable.—Cesáreo Hernaez Medina, justificados todos los extremos de la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento.

Cilleruelo de Abajo.—Gabino Guillerrez Adrian, expuso ser hijo de viuda pobre; y habiéndose justificado plenamente dicha excepcion, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Quintanilla de la Mata.—Santiago Oreajo Labrador, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre; y justificada dicha excepcion con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Cascajares de la Sierra.—Guillermo Alonso Portugal, expuso ser hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que se haya apelado de dicho fallo, que aparece justificado por tener el mozo otro hermano soltero de 24 años: la Comision en su virtud declara ejecutivo dicho fallo.

Espinosa de los Monteros.—Manuel Ruiz del Valle é Hilario Lopez Negrete, la Comision acuerda que comparezcan estos mozos con el comisionado el 27 del actual, y apercibir al Alcalde con la multa de 17 pesetas 50 céntimos para el caso de que no se presente dicho comisionado con los documentos oportunos.

Zarzosa de Riopisuerga.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Juan Perez y Máximo Gonzalez, y de

Pinilla Trasmonte Mauricio Benito Domingo.

Belbimbre.—Victor Manrique Becerril, la Comision quedó enterada del fallo del Ayuntamiento en que declaró

exento á este mozo por tener un hermano en el ejército.

Hontoria del Pinar.—Ladislao Miguel Sanz, la Comision declara exento á este mozo por haberse acreditado que sirve como voluntario en el ejército con anterioridad al dia de la declaracion de soldados ante el Ayuntamiento.

Castil de Peones.—Manuel Mariscal Caballero, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo de soldado alumno en la Academia militar de Caballería.

Nebreda.—Sebastian Garcia Merino, la Comision acuerda que el Alcalde remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado de este mozo.

En vista de un oficio de la Comision provincial de Madrid participando haber ingresado en la Caja de aquella provincia el mozo Pascual Ruiz Miranda del alistamiento de Navas del Pinar, se acordó contestar á dicha Corporacion que no existiendo en el alistamiento del distrito municipal á que pertenece dicho pueblo mozo alguno con este nombre, se sirva remitir los antecedentes que obren en aquella Corporacion y conduzcan á esclarecer este asunto.

La Comision acordó quedar enterada de otro oficio de la de Santander manifestando el ingreso en aquella Caja del mozo Sebastian Partearroyo, perteneciente al alistamiento de Villasana.

Isar.—Se acordó prorogar hasta el 27 del actual el plazo concedido al mozo Fernando Lopez Torre para la instruccion del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada.

Se acordó que el Alcalde de Peñaranda de Duero remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado del mozo Faustino Gimeno Vela, que se halla en Madrid padeciendo una fiebre gástrica.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 17 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo;—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Junio de 1874.

Abierta á las 6 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Ministro de

Marina participa que el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo ha determinado dar las gracias á esta Corporacion por el interés que ha demostrado en favor de los inutilizados del ejército del Norte con el donativo de los 8.000 rs. destinado á los mismos, y circulado á los cuerpos despendientes de aquel Ministerio la comunicacion en que se anunciaba dicho donativo.

Se acordó que pase á informe de la Subcomision de Beneficencia el oficio del Administrador del Hospicio provincial en que da conocimiento de las faltas cometidas por el acogido Silvestre Santa Maria.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Director de caminos en que participa haber dado las disposiciones oportunas para que se reconozcan los desperfectos causados por la tempestad en el camino de Revilla del Campo á Barbado del Mercado, y participando que se han causado tambien algunos daños en la carretera de Belorado á Tormantos y en el camino de Oquillas á Gumiel.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que dicho Director participa su salida con objeto de reconocer los daños causados por las avenidas en la carretera general de Burgos á Miranda, de Briviesca á Cornudilla y de Poza á Cornudilla.

Se acordó que quede sobre la mesa el informe de Contaduría sobre la comunicacion del Director de caminos referente á los daños causados por las tempestades en varios caminos provinciales, así como otro oficio del mismo Director sobre igual asunto.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de la Escuela normal participa que en los dias 22 y 23 del corriente á las ocho de su mañana tendrán lugar los exámenes públicos de los niños concurrentes á la Escuela práctica.

Se acordó que pase á informe del Administrador del Hospicio la instancia de D. Fernando Cristobal, vecino de esta ciudad, proponiendo la colocacion de los acogidos de 12 años en adelante en los trabajos de una fabrica de cerillas fosfóricas.

Se acordó imponer al Alcalde de Roa la multa de 10 pesetas y apercibirle con las demás responsabilidades á que diere lugar si inmediatamente no remite el estado de los precios medios de suministros durante el mes de Abril último.

Se acordó desestimar la apelacion interpuesta por Celestino Izquierdo y ocho vecinos mas de Olmedillo de Roa contra el acuerdo del Ayuntamiento en

que estableció varios impuestos, por estar estos ajustados á lo que prescribe el párrafo segundo del art. 129 de la ley municipal vigente.

Se acordó que varios vecinos de Busto de Bureba acudan al Ayuntamiento con su instancia de que por el Municipio y el vecindario se contribuya al pago de un crédito en favor de los recurrentes.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la peticion del Ayuntamiento de Salas de Bureba de que se le autorice para cortar varios chopos y pinos; así como la del de Ontoria de Valdearados de que se le autorice para el desbroce de varios pinos contiguos al monte Carrascal.

Se acordó contestar al Alcalde de esta Capital que se atempere respecto del particular que consulta en su oficio de 10 del actual sobre servicio de bagajes á la legislacion vigente en la materia, y especialmente á la Real orden de 20 de Marzo de 1872.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparece del acuerdo de esta Corporacion en que se declaró soldado al mozo Saturnino Serrano del alistamiento de Vadocondes, contra cuyo fallo ha interpuesto apelacion su padre D. Toribio.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la apelacion interpuesta por D. Domingo Rojo padre del mozo Valeriano del alistamiento de Salas de los Infantes, por D. Casimiro Alonso padre de Antonio, que lo es del de Belorado, por D. José Barrasús padre de Victoriano del de Milagros, contra los acuerdos de esta Corporacion en que tambien han sido declarados soldados.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador varios expedientes sobre perdon de contribucion territorial, á fin de que se sirva pasarlos á la Administracion económica á los efectos prescritos en la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Se acordó que se distribuya entre los diferentes pueblos de la provincia que hayan sufrido pérdidas de cosecha y otros siniestros por las inundaciones y pedriscos del mes actual la cantidad de 10.000 pesetas, destinada en el presupuesto vigente al alivio de las calamidades públicas, en los términos y bajo las condiciones publicadas ya en el Boletín oficial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 y media de la tarde.

Burgos 17 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Relacion de jornales y materiales empleados en la reparacion del tejado y entarimados de la planta baja del Palacio provincial durante los meses de Julio y Agosto últimos, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

MES DE JULIO. Pesetas.

Matias Gonzalez, carpintero, por 26 dias á 2 pesetas.	52
Domingo Castillo, id., por 26 id. á 2 id.	52
Eusebio Angulo, id., por id. id. á 2 id.	52
Gregorio Moral, id., por id. id. á 2 id.	52
Ecequiel Alonso, serrador, por servir 26 maderas.	76,50
Jacinto Manzanedo, albañil, por 4 dias á tres pesetas.	12
Gregorio Revilla, peon, por 4 dias á 1,50.	6
Viuda de Cecilia, por clavazon	20,62
Maria Lara, por 100 tejas.	4
La misma, por jornales de un carro.	10,50
Isidro del Olmo, por 16 fanegas de yeso.	8

MES DE AGOSTO.

Matias Gonzalez, carpintero, por 17 3/4 dias, á 2 pesetas.	35,50
Domingo Castillo, id., por id. id. á 2 id.	35,50
Eusebio Angulo, id., por 17 id., á 2 id.	34
Gregorio Moral, id., por id. id. á 2 id.	34
Jacinto Manzanedo, albañil, por 5 id. á 3 id.	15
Gregorio Revilla, peon, por 5 y 1/2 id. á 1,50.	8,25
Viuda de Cecilia, por dos paquetes de puntas.	7,50
Total.	515,37

Burgos 14 de Setiembre de 1874.== El Contador, Leon Villen.==V.º B.º== El Vicepresidente, Ordenador de pagos, Santa Maria del Alba.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dirige en la tarde anterior, se ha prorogado hasta

el dia 20 del mes actual el plazo para la suscripcion de bonos del Tesoro, abierta en esta Administracion de mi cargo en cumplimiento del decreto de 24 de Agosto último.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento del público con el fin de que pueda ejercitar su derecho durante el plazo definitivamente señalado.

Burgos 12 de Setiembre de 1874.== José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Comunicada ya á la Administracion de mi cargo la orden del Poder Ejecutivo fecha 9 del mes actual, que en telegrama del 11 se sirvió anunciar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la cual se autoriza la admision del 50 por 100 en carpetas de cupones de bonos del Tesoro del vencimiento de 4 de Julio último en pago de los plazos señalados para la suscripcion de los mismos bonos, se concede á los suscritores la facultad de satisfacer por mitad en cupones y metálico cada uno de los plazos en que deberán abonar las cantidades por que se suscriban, pudiendo tambien, si mejor les conviniere, hacer á metálico el pago de la totalidad del primer plazo y la del segundo en las referidas carpetas de cupones de bonos. La expresada orden confirma además la próroga del plazo señalado para la suscripcion hasta el dia 20 del corriente mes.

Lo que se anuncia para inteligencia del público.

Burgos 14 de Setiembre de 1874.== José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Comenzando en esta Ciudad el dia 17 del presente mes de Setiembre la cobranza de contribuciones, relativa al primer trimestre del año económico actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes que, segun está prevenido, los recaudadores se presentarán en sus respectivas habitaciones una sola vez antes del 30 del citado mes, en cuyo dia se dará por terminada la cobranza á domicilio.

Asimismo se anuncia que las oficinas de la Delegacion del Banco de España, recaudadora de contribuciones en esta provincia, establecidas en la calle de Avellanos núm. 3, bajo, se hallarán abiertas todos los dias no fe-

riados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para verificar el cobro de las cuotas que los interesados dejen de hacer efectivas á la indicada presentacion de los cobradores, ó los que por no encontrarse en casa ó por causa análoga no hayan recibido de aquellos funcionarios el aviso de presentacion.

Burgos 16 de Setiembre de 1874.== José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Administrador económico del Obispado del Burgo de Osma dice á esta Administracion en 4 del actual lo siguiente:

«La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones del de Gracia y Justicia en circular de 27 de Julio y 1.º del actual se recomienda á las Administraciones Diocesanas la recaudacion de los débitos que existen á favor de los ramos de Cruzada é Indulto, con el fin de cubrir las sagradas atenciones á que están destinados. Esta de mi cargo, como á V. S. consta, ha practicado cuantas diligencias están en el círculo de sus atribuciones para realizar los créditos que aparecen pendientes, pero desgraciadamente no han dado los resultados que eran de desear; y con el fin de cumplir y llevar á efecto lo que se previene por aquella Superioridad, ruego á V. S. se sirva recomendar por medio del Boletin oficial de esa provincia á los pueblos de esta Diócesis pertenecientes á su jurisdiccion el pago en un breve plazo de los débitos que respectivamente tienen, con la advertencia de que pasado el plazo prefijado se adoptarán las medidas coercitivas á que por su morosidad dieren lugar, deseando merecer de V. S. la oportuna contestacion á este oficio.»

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia enclavados en el referido Obispado de Osma, para que desde luego ingresen en poder de dicho Sr. Administrador los descubiertos en que se hallan por los ramos de Cruzada é Indulto, en la inteligencia que si pasado el término de quince dias, que al efecto se le señalan, sin verificarlo, se procederá contra los morosos por los medios coercitivos que en las Instrucciones vigentes se determinan.

Burgos 11 de Setiembre de 1874.== José R. Quilez.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

DE BURGOS.

Circular.

El dia 12 del presente mes tomó posesion del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia Don Clemente Fernandez, nombrado por orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 13 de Agosto último.

Lo que esta Corporacion ha dispuesto hacer público por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de las Juntas locales y de los maestros de primera enseñanza.

Burgos 15 de Setiembre de 1874.== El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.== P. A. D. L. J., el vocal Secretario, Evaristo Barrio.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Nicolás Iglesias, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta Capital,

Por el presente cito á Juan Iturralde, que dice ser guipuzcoano, para que en el preciso término de nueve dias improrogables comparezca ante este tribunal á evacuar una cita en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa contra Josefa Tobalina Rivera.

Dado en Burgos á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.==Nicolás Iglesias.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

Don Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia del partido de Villarcayo con residencia en Burgos,

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes que quedaron por fallecimiento abintestato de D. Miguel Martinez Setien y Mazon, natural de Espinosa de los Monteros, ocurrido en Madrid el veintinueve de Mayo último, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en forma.

Dado en Burgos á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.== Modesto de la Mora.==Por mandado de S. Sria., Saturnino Ruiz, Secretario habilitado.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acordado la Comision provincial celebrar la subasta de las obras de una tablestacada y encachado para la seguridad del puente construido sobre el rio Odra, en el trozo segundo de la carretera de Villadiego á Alar del Rey, he dispuesto insertar á continuacion las condiciones que han de regir en la expresada subasta, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en ella.

Burgos 14 de Setiembre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Comision en sesion de 12 del actual acordó que el dia 27 del corriente á las doce de su mañana tenga lugar ante la misma en el Salon de sus sesiones la subasta de las obras de una tablestacada y encachado para la seguridad del puente construido sobre el rio Odra en el trozo segundo de la carretera de Villadiego á Alar del Rey, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que están presupuestadas las obras, debiéndose presentar las proposiciones en pliegos cerrados.

2.^a A toda proposicion que se haga deberá acompañar carta de pago de haber depositado en la Caja provincial el uno por ciento del importe del presupuesto.

3.^a El adjudicatario antes de extender la escritura deberá presentar como garantia el documento que acredite haber depositado en la Caja provincial hasta el 5 por 100 del importe de la subasta.

4.^a El término que se señala para la ejecucion de las obras será el de sesenta dias, á contar desde el dia en que se hayan replanteado las obras objeto de la contrata.

5.^a El pago de las obras será mensualmente en vista de la certificacion extendida de la obra ejecutada por el Director encargado de ellas.

6.^a Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la extension del documento en que se consigne la contrata.

7.^a Los presupuestos detallados y condiciones facultativas estarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion provincial.

8.^a Terminadas que sean las obras, y revisadas que sean por el Director de caminos vecinales, se dará parte á la Diputacion para que designe las personas que crea convenientes para que levanten acta de su recepcion provisional y definitiva; y aprobada que sea por la Diputacion, cesará la responsabilidad del contratista.

9.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de..... enterado del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas para la subasta de las obras de la tablestacada y encachado del puente sobre el rio Odra en el trozo segundo de la carretera de Villadiego á Alar del Rey, se comprometo á ejecutarlas en la cantidad de..... (en letra).=(Fecha y firma del licitador.)

Burgos 12 de Setiembre de 1874 = El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.=P. A. D. L. C., el Secretario, Antonio Azpiroz.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

Resuelto por el Gobierno se adquiriera en subasta pública el material correspondiente á 50.000 camas completas para el servicio de acuartelamiento del Ejército, y la de 50.000 mantas para el de campamento, con destino al suministro de la fuerza que habrá de constituir la reserva extraordinaria creada por el Decreto del Poder Ejecutivo de la República de 18 del mes de Julio próximo pasado, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en la Direccion general de Administracion militar el dia 30 del actual á las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta oficial del 15 del corriente, página 667, y muestras de los géneros, mantas y efectos que se subastan, las cuales se hallan de manifiesto en la expresada Direccion general, entendiéndose que el número de efectos que han de adquirirse es el siguiente: 200.000 sábanas, 100.000 fundas de cabezal, 76.666 jergones é igual número de cabezales, 50.000 mantas para cuartel, 50.000 id. para campamento y 50.000 tablados compuestos de tres tablas y dos banquillos de hierro forjado.

Los precios limites son los siguientes:

El metro de retor para sábanas 0'70 pesetas, el de igual clase para fundas de cabezal 1'05, y el de lona para jergones 1'66; cada manta para cuartel,

siendo de fabricacion extranjera 11'40, y nacional 14, y la de campamento 10'50 y 12 respectivamente, el de cada banquillo cabecero 10'50, y de pie 6, y el de cada tabla 1,75.

Burgos 16 de Setiembre de 1874.= Juan Butler.

Anuncios particulares.

Alcaldía popular de Villangomez.

El dia 24 del corriente mes y hora de las dos de la tarde se saca á pública subasta la composicion del puente de piedra de este pueblo, situado sobre el rio que baja del pueblo de Cogollos. Las personas que quieran interesarse en la mencionada obra pueden presentarse en la casa consistorial de este pueblo en el dia y hora señalado, donde tendrán á la vista el plano de la obra y el pliego de condiciones.

Villangomez 14 de Setiembre de 1874.=El Alcalde, Domingo Cuñado.

Plaza vacante de Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Tolbaños de Arriba, en el distrito de Val'elaguna, partido de Salas de los Infantes, con la dotacion de setenta y cinco fanegas de trigo del pais y mil reales en dinero, una carga de leña cada vecino, y casa para vivir. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho Tolbaños en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. 2

FERIA EN PANCORBO, provincia de Burgos.

El 29 del corriente mes dará principio en esta villa la feria de ganados de todas clases, durará por espacio de seis dias.

La buena situacion topográfica de esta localidad, el extenso campo destinado á la colocacion del ganado, con excelentes abrevaderos inmediatos á él, la abundancia de pastos próximos, las condiciones aparentes de la poblacion, cuyo número de habitantes asciende á 1600, varias y espaciosas posadas, estacion del ferro-carril del Norte, cruce de las carreteras de Bur-

gos, Santander, Logroño, Vitoria y Bilbao, otras diferentes y hermosas vias de comunicacion, y por último no hallarse establecido impuesto ni arbitrio de ningun género, son circunstancias que hacen esperar gran concurrencia, tanto, cuanto que debido á ellas hubo un numeroso concurso de negociantes, especuladores y curiosos en las que por segunda vez se celebraron el 1.^o de Abril y 24 de Junio últimos.

Lo que ha dispuesto anunciar al público esta corporacion municipal para los consiguientes fines.

Casas Consistoriales de Pancorbo á 12 de Setiembre de 1874.=El Alcalde, Presidente, Alejandro Pascual.= P. A. D. L. C. M., el Secretario, Vicente Villasante. 1

A LOS AGRICULTORES.

En Burgos, barrio de San Pedro de la Fuente y casa de Valentin Miñon, se halla de venta la simiente de esparceta al precio de 60 rs. fanega, propio para prados artificiales, cuyos grandes productos son conocidos en la agricultura; y si alguno desea instrucciones de su siembra, cultivo y tiempo de cortarlo, puede dirigirse al citado Valentin Miñon, quien las dará al que las desee. 1-4

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 13 de Setiembre de 1874.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=694,0.
	{ 3 ^h t. A=693,8.
	{ 9 ^h m. ter. seco=17,8.
	{ ter. hum.=14,5.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=22,8.
	{ ter. hum.=17,5.
	{ Máx. sol=42,0.
Temperaturas	{ sombra=24,0.
	{ Min. sombra=9,7.
	{ reflector=5,2.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=N.

Observaciones del dia 14 de Setiembre.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=696,0.
	{ 3 ^h t. A=695,1.
	{ 9 ^h m. ter. seco=13,6.
	{ ter. hum.=10,1.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=19,8.
	{ ter. hum.=11,7.
	{ Máx. sol=31,5.
Temperaturas	{ sombra=19,8.
	{ Min. sombra=7,6.
	{ reflector=5,8.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=E.
	{ 3 ^h t.=E.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.